



La investigación, su esencia y arte.



**BASES PARA EL PROCESO DE
RATIFICACIÓN DE DOCENTE
ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE
TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ
MORILLO**

N° 002-2024-UNAT



**BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE
DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL
HERNÁNDEZ MORILLO**

Página 2 de 9

Resolución Comisión Organizadora
N° 261-2024-CO-UNAT

ÍNDICE

BASE LEGAL	3
GENERALIDADES	3
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EVALUACIÓN	3
DE LOS POSTULANTES	3
DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS REQUISITOS	4
ANEXO N° 01	6
TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN	6
FORMATO N° 01	9
DECLARACIÓN JURADA	9



BASE LEGAL

- Art. 1°.** Las bases tienen su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:
- Constitución Política del Perú
 - Ley Universitaria N° 30220
 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
 - Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
 - Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
 - Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

GENERALIDADES

- Art. 2°.** Las Bases del Proceso se sujetan al Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- Art. 3°.** La Comisión de Evaluación designado mediante Resolución de Comisión Organizadora, llevará a cabo el proceso de Evaluación para la ratificación de Docentes ordinarios de la UNAT; se constituye y declara en sesión permanente desde la recepción de los expedientes hasta la culminación del proceso de ratificación de docentes, conforme lo establece el cronograma de las bases del proceso y el Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

DE LOS POSTULANTES

- Art. 4°.** Podrán presentarse como postulantes aquellos docentes de la UNAT que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (*docentes que hayan cumplido los 3 años de nombramiento al 24 de junio de 2024*).

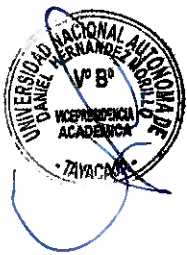


DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS REQUISITOS

Art. 5°. El docente que se presenta al proceso de Ratificación debe presentar la documentación indicada en el artículo 6° del Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT, a la Unidad de Recursos Humanos; en horario de oficina.

Art. 6°. El expediente del Docente deberá ser presentado en un sobre cerrado, sobre él debe pegar una copia de la solicitud dirigida a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAT, dicho sobre deberá contener la documentación siguiente:

- a. Solicitud de ratificación docente
- b. Copia de DNI
- c. Curriculum documentado y actualizado (que obra en la Unidad de Recursos Humanos). Debe contener lo siguiente conforme a los parámetros del Anexo 1 del Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT:
 - i) Méritos Académicos en grados, títulos profesionales y especialidades
 - ii) Méritos Académicos en producción científica
 - iii) Méritos Académicos Lectiva e Investigación
 - iv) Evaluación del Desempeño Docente
- d. Informe del Responsable de Departamento Académico a la que pertenece el docente, sobre cumplimiento de actividades académicas.
- e. Declaración jurada (Formato N° 01)



DE LAS EVALUACIONES

Art. 7°. La Comisión de Evaluación, designado mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora, estará a cargo de la evaluación del proceso de Ratificación de Docentes ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

Art. 8°. La Comisión de Evaluación para la Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNAT, cumplirá lo establecido en el Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT:

CRONOGRAMA

Art. 9°. El proceso de ratificación Docente se sujetará al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria	Del 11 al 12 de junio de 2024
Recepción de expedientes	13 de junio de 2024
Publicación de docentes que se presentaron al proceso de Ratificación Docente.	14 de junio de 2024
Publicación de miembros de la Comisión de Evaluación	14 de junio de 2024
Recepción de expedientes por la Comisión de Evaluación	17 de junio de 2024
Calificación de méritos (Curriculum Vitae)	18 de junio de 2024
Entrega de informe final de calificación a la Vicepresidencia Académica.	19 de junio de 2024
Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora	20 de junio de 2024
Publicación de resultados en la Página Web institucional.	21 de junio de 2024



ANEXO N° 01

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN

Parámetros	Puntaje
1. Méritos Académicos en grados, títulos profesionales y especialidades (Se califica solo el grado académico más alto)	30 puntos (máximo)
Título profesional Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU Adjuntar certificado de habilidad en el colegio profesional correspondiente)	10
Título de Segunda Especialidad profesional (solo se considera uno) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	5
Título de Especialidad Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	12
Maestría Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	15
Doctor Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	20
2. Méritos Académicos en Producción Científica	30 puntos máximo
a) Grado PhD PHD por ser un grado que no existe en la Ley Universitaria, solo se acredita con la copia del grado del extranjero y apostillado o documento similar .	5 puntos
b) Investigador RENACYT c) Constancia de Registro CONCYTEC	5 puntos
d) Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexado en Scopus y/o Web of Science	5 puntos /artículo
e) Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexadas en SciELO	4 puntos /artículo
f) Artículos Científicos publicados en revistas científicas otras indexaciones	4 puntos /artículo
g) Artículos Científicos publicados en revistas científicas	2 puntos / artículo
h) Publicación de Abstract en Libro de Resúmenes en encuentros, congresos, académicos o investigación o equivalente	2 puntos / Abstract
i) Libros, capítulos de libro. Publicados en Fondos Editoriales reconocidos por la Biblioteca Nacional con proceso de revisión de pares, con Depósito Legal, ISBN, ORCID, DOI y que cuenten con indexaciones	6 puntos / libro
j) Otros Libros, capítulos de libro. Publicados con Depósito Legal, ISBN o del extranjero según su protocolo	4 puntos / libro



k)	Manuales de práctica de laboratorio, guías o manuales de enseñanza o monografías en físico o virtuales, acreditados con resolución	1 punto cada uno
l)	Patentes Registradas en INDECOPI	5 puntos /registro
ll)	Patentes Registradas en Extranjero	5 puntos /registro
m)	Registro de Software y Obtentor registrado en INDECOPI	3 puntos /registro
n)	Participación como investigador en Fondos Concursables o equivalente CONCYTEC u otras Instituciones del Estado Peruano o del extranjero	4 puntos / proyecto
o)	Participación en proyectos investigación, académicos y otros con resolución u otros documentos que de fe o acrediten su participación	3 puntos / proyecto
9)	Revisor de artículos científicos, revisor proyectos de investigación diversos, jurado evaluador de proyectos con resolución u otros documentos que de fe o acrediten su participación	1 puntos cada uno
3. Méritos Académicos Lectiva e Investigación		35 puntos máximo
a)	Diplomado Universitario o cursos de especialización	4 puntos / diplomado
b)	Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Internacional - Ponente	4 puntos / ponencia
c)	Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Nacional - Ponente	3 puntos / ponencia
d)	Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Internacional - Asistente	1 punto / asistencia
e)	Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Nacional - Asistente	1 punto / asistencia
f)	Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 32 horas o 2 créditos	3 puntos /curso
g)	Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 16 horas o 1 créditos	2 puntos /curso
h)	Cursos, capacitaciones menores a 16 horas	0.50 puntos /curso
i)	Asesor de tesis de pregrado	1 punto c/u
j)	Jurado de tesis de pregrado	1 punto c/u
k)	Asesor de tesis de posgrado	1 punto c/u
l)	Jurado de tesis de posgrado	1 punto c/u
ll)	Jurado de concursos de nombramiento, contrato, ratificación docente	1 punto c/u
m)	Dictado de cursos a nivel de posgrado	1 punto c/u
n)	Estancia de investigación posdoctoral	4 Puntos/semestre
o)	Pasantías en Universidades	3 puntos/ pasantía/mes
p)	Estudios de doctorado por semestre concluido	2 puntos / semestre
q)	Carga académica lectiva	0.30 puntos / hora al promedio



r) Responsables de los órganos de línea, apoyo, según lo establecido en el ROF	4 puntos/año
s) Miembro de Asamblea Universitaria, Consejo de Posgrado y Consejo de Facultad	4 puntos/año
t) Miembro de comisión acreditado con resolución a nivel de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Escuela de Posgrado, Consejo de	4 puntos/año
u) Idioma extranjero Básico	1 puntos
v) Idioma extranjero Intermedio	2 puntos
w) Idioma extranjero Avanzado	3 puntos
x) Reconocimientos de felicitación o similar mediante resoluciones, constancias o documento equivalente	2 puntos/ documento
y) Distinciones, condecoraciones, honoris causa	5 puntos /cada uno
z) Actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social universitaria, resoluciones, certificados, constancias	2 puntos/ por documento
aa) Tutoría y Consejería	1 punto / semestre
ab) Miembro de comisiones especiales diversas acreditado con resolución	1 punto /cada uno
ac) Proyectos de responsabilidad social / bienestar universitario o similar diversos	4 puntos /cada uno
*Solo se evaluarán las capacitaciones, cursos, congresos y otros realizados en el periodo en el cual se procesa la ratificación en la respectiva categoría.	
4. Evaluación de Desempeño Docente	5 PUNTOS
El Responsable de Departamento Académico de la carrera profesional en coordinación con el encargado de la Escuela o quien haga sus veces, emite la calificación del docente que pertenece a su escuela; tomando información de otras áreas de corresponder.	



**FORMATO N° 01
DECLARACIÓN JURADA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO**

**RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y
SEPARACIÓN DOCENTE**

Yo,

..... identificado con DNI N° con domicilio
en....., declaro bajo juramento:

- De gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales o penales por delito doloso.
- No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
- No tener inhabilitación vigente (RNSDD) para prestar servicios al Estado.
- No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
- Tener conocimiento y cumplimiento del Código de Ética de la función pública.



Asumo los efectos legales y las responsabilidades que se establecen en los Art. 32° y

32.3 de la Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

Pampas, de de 20....

.....

Firma del docente